



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MDC/ALC

Camanti, 27 de enero del 2022.

VISTOS: El Informe N°0030-2022-SGDS-MDC/JCAM, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la renovación de la designación del responsable del Área Técnica Municipal, el mismo viene laborando desde 08 de enero del 2020, y el Informe 011-2022-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, tiene la función de promover los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDC/CM, de fecha 10 de junio del 2019, se aprueba la incorporación de las funciones del Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; el mismo que ha sido actualizado conforme a la nueva estructura administrativa, siendo necesario por lo tanto la designación del responsable.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) para la Gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, responsable de promover la organización prestadora de servicio de agua y saneamiento. Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), y brindara la asistencia técnica, administrativa, monitorear y supervisar para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural, para consumir agua segura clorada;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) para la Gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, es la Unidad que depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, responsable de la asistencia técnica y administrativa, de las Juntas de Administración de servicios de saneamiento, JASS, por lo tanto es necesario designar a un funcionario responsable, con el fin de atender a las Organizaciones Comunes prestadoras de servicio de agua y saneamiento JASS, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y las normas en materia de saneamiento, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe N°0030-2022-SGDS-MDC/JCAM emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Renovación de la designación del responsable del Área Técnica Municipal, el mismo que viene laborando desde 08 de enero del 2020, por lo que es necesario atender lo solicitado, disponiendo la Renovación al señor Bach. en Biología JOSEPH MONTES CUEVA, Identificado con Documento de Identidad N° 46401895;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio; del mismo modo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000112

02



administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43° d la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

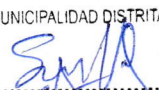
ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR la **DESIGNACIÓN** del responsable del Área Técnica Municipal "ATM" para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento al señor Bach. En Biología JOSEPH MONTES CUEVA, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones ROF y las demás Normas en la materia de saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/Alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo